



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10694

Martes 10 de Marzo de 2009

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 235 - Apruébase la Reglamentación del Régimen Provincial de Iniciativa Privada Establecido por la Ley Nº 5820 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 214, 221, 229 y 234 4-5

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 41 5-6
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2008 - Res. Nº 739 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº 33, 35 y 36 7
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº V-05 7-8
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº 04 y 06 8
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº XIII-55 8
Secretaría de Cultura
Año 2008 - Res. Nº 331 a 349 8-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 74 y 75 12
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2009 - Disp. Nº 28 12

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura
Año 2009 - Acordadas Nº 1067, 1068 y 1073 12-14

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.204/07 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébale la Reglamentación del Régimen Provincial de Iniciativa Privada establecido por la Ley N° 5820.

Dto. N° 235/09.

Rawson, 02 de Marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 732-MCG-09, y la Ley N° 5820; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Ley la Provincia de Chubut ha establecido un nuevo Régimen Provincial de Iniciativa Privada;

Que el mismo ha sido aprobado teniendo presente que el Estado Provincial debe propender, entre sus múltiples funciones, al desarrollo de actividades de interés público y general, destacándose entre ellas, las dirigidas a promover mecanismos que alienen la actividad privada, motivando a los particulares para tal fin, a través de distintos instrumentos, ágiles e idóneos;

Que, consecuentemente, se consideró necesario motivar a la iniciativa privada por ser ésta un instrumento apto para el desarrollo de actividades de interés público y general, con la consecuente generación de puestos de trabajo, máxime cuando se encuentra garantizada en el Artículo 81° de la Constitución del Chubut y forma parte de ciertas políticas de estado;

Que es política de este Gobierno que las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo promuevan la participación privada en el desarrollo de la infraestructura económica y social de la Provincia, estimulando a los particulares a participar en los proyectos de infraestructura, sean éstos de obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad, logrando de esta forma una oferta más amplia de proyectos y servicios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 155 inciso 1° de la Constitución de la Provincia de Chubut;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación del Régimen Provincial de Iniciativa Privada establecido por la Ley N° 5820, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Crease la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, la que funcionará en jurisdicción del MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, y será integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente en representación de la Asesoría General de Gobierno, el Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia, respectivamente.

Artículo 3°.- Determinase que, cuando en razón de la materia, la presentación de Iniciativa Privada exceda el ámbito de actuación de la Jurisdicción de los órganos mencionados en el artículo 2°, se convocará para ser parte de la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, a un representante del Ministerio o Jurisdicción que resulte competente, el que deberá contar con demostrada idoneidad y especialidad en la materia en que versare el proyecto.

Artículo 4°.- Establézcase que la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS tendrá a su cargo la evaluación de la viabilidad económica, financiera, jurídica y técnica de las iniciativas privadas presentadas.

Artículo 5°.- EL MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE será la Autoridad de Aplicación e interpretación del presente Decreto, procediendo mediante Resolución a integrar la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, pudiendo dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la operatividad del presente régimen.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, y de Economía y Crédito Público.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO UNICO

REGLAMENTACION AL RÉGIMEN PROVINCIAL DE INICIATIVA PRIVADA

Artículo 1°.- OBJETO. El Régimen Provincial de Iniciativa Privada será de aplicación a la presentación de propuestas para la realización de proyectos de infraestructura, obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad a desarrollarse, calificados de interés público o de interés general, incluso en materias de turismo y colonización, mediante los sistemas de contratación local regulados por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y sus normas complementarias y modificatorias.

Dicha presentación deberá efectuarse sin mediar expreso llamado o convocatoria por parte de la Administración Pública para la presentación o desarrollo específico de proyectos similares.

Artículo 2°.- **AMBITO DE APLICACIÓN.** Toda presentación de iniciativas privadas, ante los órganos y entidades integrantes del Sector Público Provincial según el artículo 6° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y los entes públicos no estatales de la Provincia de Chubut, cuyo objeto sea regulado por la normativa enunciada en el artículo 1°, quedará sujeta al presente régimen.

Artículo 3°.- **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.** La presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza;
- b) Las bases de su factibilidad económica y técnica;
- c) El monto estimado de la inversión;
- d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa, acreditando la personería según el caso;
- e) La fuente de recursos y de financiamiento;
- f) La suscripción de la iniciativa por parte del iniciador y los profesionales que hubieren participado en los estudios respectivos;
- g) Una Garantía de Mantenimiento de la Iniciativa, según las modalidades y la escala establecida en el artículo siguiente.

Artículo 4°.- **GARANTIA.** La presentación de proyectos bajo el Régimen Provincial de Iniciativa Privada deberá afianzarse mediante alguna de las formas de garantía previstas por la Ley N° 17.804 (seguros de caución) o fianza bancaria, por una suma que deberá tener en cuenta la siguiente escala:

- a) el equivalente al 1% del monto de la inversión prevista, cuando ésta no supere los Cien Millones de Pesos (\$ 100.000.000);
- b) el equivalente al 0,8% del monto de la inversión prevista, cuando ésta se encuentre entre los cien Millones de Pesos (\$ 10.000.000) y los Doscientos Millones de Pesos (\$ 200.000.000),
- c) el equivalente al 0,6% del monto de la inversión prevista, cuando ésta supere los Doscientos Millones de Pesos (\$ 200.000.000).

La garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso de que la propuesta fuese declarada de interés público, la garantía será reintegrada al momento de la presentación de la oferta en el procedimiento de selección. De resultar posible, el autor de la iniciativa podrá optar por integrar la garantía presentada oportunamente a la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando una iniciativa sea rechazada, el autor tendrá derecho al reintegro de la garantía prevista en el presente artículo.

Artículo 5°.- **PROCEDIMIENTO.** El autor que propicie la iniciativa privada deberá presentarla, en original y tres (3) copias, ante el MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE quien, dentro del plazo de tres (3) días contados desde la recepción de la propuesta comprobará la concurrencia formal de los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 6° de la Ley N° 5820.

En caso que el proyecto no reúna los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 3° del presente, el

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE intimará al proponente a su subsanación en un plazo no mayor a tres (3) días.

Vencido el mismo, resolverá sin más trámite la presentación.

Cumplido lo mencionado en el párrafo precedente, aquella jurisdicción, en un plazo de tres (3) días, deberá:

- a) Remitir copia de la propuesta a las autoridades máximas de las jurisdicciones integrantes de la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS;
- b) Invitar a forma parte de la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, cuando en razón de la materia, la presentación de la Iniciativa Privada exceda el ámbito de actuación de la jurisdicción de los órganos con representación permanente, a un representante del Ministerio o Jurisdicción que resulte competente con demostrada idoneidad y especialidad en la materia en que versare el proyecto.

Artículo 6°.- La COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, una vez verificados los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo precedente, requerirá a la jurisdicción correspondiente en razón de la materia del proyecto incluido en la iniciativa, la evaluación de la presentación efectuada, y, en caso de corresponder, al Ministro de Economía y Crédito Público el informe que refiere el artículo 21° de la Ley 5820, los que se deberán expedir en informe circunstanciado en el plazo de TREINTA (30) días, prorrogable por otros TREINTA (30) días a criterio de la COMISION si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Artículo 7°.- Recibido el informe al que alude el Artículo precedente, la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS evaluará en un plazo de hasta SESENTA (60) días, el interés público o general comprometido por la presentación, elevando al PODER EJECUTIVO un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta.

El PODER EJECUTIVO decidirá la calificación de interés público y la inclusión en el régimen de Iniciativa Privada de la propuesta. La desestimación de la propuesta, será resuelta por la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, en un plazo de TREINTA (30) días, prorrogable por otros TREINTA (30) días, si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Artículo 8°.- Decidida la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el Régimen de Iniciativa Privada, el MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE determinará la modalidad de contratación, optando entre Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales:

- a) en caso de Licitación Pública, el MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE mandará confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación, conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de Iniciativa Privada y convocará a Licitación Pública dentro del plazo de SESENTA (60) días a contar desde la fecha de la

Resolución que adopte la presente modalidad de selección. Corresponderá la modalidad directa de contratación si se tratase de entes públicos o sociedades con capital estatal, y en los demás supuestos de selección será de aplicación la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) o la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) según el caso.

b) En el caso de Concurso de Proyectos Integrales, el iniciador deberá presentar los Términos de Referencia de los estudios, su plazo de ejecución y presentación, y costo estimado de su realización, dentro del plazo de TRIENTA (30) días, debiendo el MINISTERIO DE COORDINACION DE GABIENTE mandar llamar a Concurso de Proyectos Integrales en el plazo de TRIENTA (30) días, a contar desde el vencimiento del plazo anterior.

Artículo 9°.- En caso de desestimarse el proyecto, cualquiera fuere la causa y aún cuando mediara la declaración de interés públicos o general, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios y otros conceptos.

Artículo 10°.- CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES. Si se optara por el llamado a Concurso de Proyectos Integrales la autoridad convocante deberá observar los siguientes requisitos:

a) Consignar previamente los factores de ponderación que habrán de considerarse para la evaluación de las propuestas, y determinar el coeficiente de ponderación relativa que se asignará a cada factor y la manera de considerarlos.

b) Efectuar la selección del contratista, tanto en función de la conveniencia técnica de la propuesta como de su precio.

Artículo 11°.- PREFERENCIA DEL AUTOR. En todos los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa, entendiéndose que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y la oferta mejor calificada, no supere el CINCO POR CIENTO (5%) de esta última,

La prerrogativa precedente se aplicará cualquiera sea la modalidad de selección adoptada conforme lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 5820.

Artículo 12°.- Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador, fuese superior a la indicada precedentemente, hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo anterior.

Artículo 13°.- El autor de la Iniciativa Privada que acredite la autoría del proyecto técnico que sustente su iniciativa económica, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del TRES POR CIENTO (3%) del monto que resulte aprobado en los términos del Artículo 8° de la Ley 5820.

Artículo 14°.- VIGENCIA DE LOS DERECHOS DEL INICIADOR. Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de DOS (2) años, a partir de su presentación, aún en el caso de no ser declarada de interés público.

Si fuese declarada de interés público y luego la Licitación Pública o el Concurso de Proyectos Integrales, fuese declarado desierto, o no se presentaren ofertas admisibles, o el llamado fuese dejado sin efecto, cualquiera fuese la causa, el autor de la iniciativa conservará los derechos previstos en el presente régimen por el plazo máximo de DOS (2) años a partir del primer llamado, siempre y cuando el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.

Artículo 15°.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para todas las controversias que eventualmente pudieren surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por el presente Decreto, los Pliegos de Bases y Condiciones y la documentación referida al Concurso de Proyectos Integrales, podrán determinar la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje, debiendo incluir que aquéllas serán dirimidas, en última instancia, por el Poder Judicial de la Provincia de Chubut

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 214

23-02-09

Artículo 1°.- Designase a partir del 15 de enero de 2009, al Señor Juan Carlos CARIMONEY (DNI N° 26.067.794 – Clase 1977) en el Cargo Secretario de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 3 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social – Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 221

26-02-09

Artículo 1°.- DESINGASE como representante ad-hoc de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos para asistir con voz y voto a las reuniones de Comité Ejecutivo y Plenario a desarrollarse el próximo 26 de Febrero de 2009, a la señorita Carolina TARTERA (DNI N° 25.338.893), Directora de Financiamiento y Coordinación Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 229

27-02-09

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la subrogancia que viene des-

empeñando el agente ANDRADE Alberto Rodolfo (MI N° 10.098.899 – Clase 1952) en el cargo Jefe Departamento Provincial Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 – Categoría 17, del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Dto. N° 234 27-02-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la mensualización al agente BARREÑADA, Luis María (Clase 1966 – MI N° 17.990.550) con funciones como médico en la Secretaría de Salud, autorizada mediante Decreto N° 855/05, por aplicación de lo previsto en el Artículo 75° del Decreto Ley N° 1987.

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 41/09.

Rawson, Chubut, 19 de Febrero de 2009.

VISTO:

Las Leyes N° 5074, 5451, y 5585, las Resoluciones N° 344/06, 008/07, 019/08 y 032/09-SP, el Expediente N° 024/09-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley 5585 establece que los permisos de pesca artesanal serán de carácter anual, precario e intransferible, otorgándose por zonas y tipo de actividad de pesca en concordancia con la Ley 5451, de Obligaciones Tributarias y sus modificaciones;

Que el artículo 2° de la Ley 5585 define las características de la pesca artesanal;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca artesanal para el ejercicio 2009, en concordancia con lo establecido por los Artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley 5585;

Que la Ley 5451 autorizar a fijar en cuotas el pago de los aranceles establecidos cuando el monto sea igual o exceda los 1000 (un mil) módulos, debiendo la Autoridad de Aplicación fijar los vencimientos correspondientes;

Que por Resolución N° 344/06-SP se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, que en el punto 7.1 del Programa de Control de Moluscos Bivalvos dice: "Todas las embarcaciones

utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos se encontrarán en condiciones higiénico sanitarias, constructivas y operativas para evitar deterioros, contaminación y/o descomposición de los moluscos. Las embarcaciones deben estar registradas por las autoridades sanitarias para la actividad que desarrollan";

Que la Resolución N° 008/07-SP, en su Art. 1° estableció como calendario anual para los permisionarios de la Ley 5585, de pesca artesanal, el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año y en su Art. 2° estableció que el plazo definitivo y perentorio para la entrega de documentación requerida a los sujetos comprendidos en el Art. 1° de la Ley 5585, para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca, acaece el día 28 de febrero de cada año;

Que en virtud de la necesidad de brindar un tiempo razonable a los permisionarios para cumplimentar con la presentación de la documentación requerida y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta necesario establecer una prórroga única hasta el 16 de marzo de 2009, para la presentación de la documentación y demás requisitos exigidos;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 032/09-SP, se ha mencionado el año 2008 donde debía decir 2009, y corresponde a la Autoridad de Aplicación subsanar dicha anomalía;

Que el organismo competente a los fines expuestos es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el artículo 19° incisos "1" y "2" de la Ley 5074;

POR ELLO

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 032/09-SP.

Artículo 2°.- FIJASE para la renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- FIJASE como fecha definitiva y perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 16 de Marzo de 2009 en la Secretaría de Pesca sita en la calle Belgrano N° 778 Planta Alta – de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- SE establecen como fechas de vencimiento de las cuotas 1°, 2°, 3° y 4° de los permisos de pesca artesanal marina los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 20 de diciembre del corriente año, respectivamente.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

P.P. HECTOR ENRIQUE ZORROZUA
Director de Control y Fiscalización
A/C Secretaría de Pesca

ANEXO I**REQUISITOS PARA EL ORTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE PESCA ARTESANAL**

- 1) Solicitud de renovación de Permiso de Pesca para el ejercicio 2009, especificando la modalidad del permiso solicitado.
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.
- 3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia de Chubut.
- 4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al año 2009.
- 5) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales expedido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, actualizado al año 2009.
- 6) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al año 2009.
- 7) Constancia de inscripción actualizada del "Registro Provincial de Actividades Pesqueras Artesanales".
- 8) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2009, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de 120 días para concluir el trámite (para embarcaciones a motor).
- 9) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2009, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina (para embarcaciones a motor).
- 10) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación (para embarcaciones a motor).
- 11) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad Sanitaria correspondiente.
- 12) Título habilitante a nombre del Permissionario (libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.). (para embarcaciones a motor)
- 13) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.

14) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.

15) Cumplimentados todos los requisitos anteriores, presentar el comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL**AÑO 2008****Resolución N° 739.**

Rawson (Ch), 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La Resolución N° 197/94-IAC, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reglamentó la adjudicación de terrenos en la localidad de Puerto Pirámides al momento que revestía el carácter de Comuna Rural, administrada por este Organismo de acuerdo a las prescripciones del artículo 154º de la Ley 3098; estipulándose en su Anexo el valor de venta de la tierra;

Que por Ley 4965 esta Comuna pasó a conformarse en Comisión de Fomento y por lo tanto con administración propia;

Que no obstante ello, la Provincia mantiene en el carácter de titular la propiedad de la superficie de 45 has., 16 a., 36 ca., 94 m2., surgida del Plano de mensura 08994 – Expte. P-101-84 - Tº 105 – Fº 24, cuyo dominio se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 336 – Fº 153 – Finca 82 de fecha 13 de Septiembre de 1976;

Que por razones de equidad resulta atinado fijar como precio de venta de la tierra en esa localidad, los establecidos por el Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento mediante Ordenanza N° 218/06-CDPP, que establece para aquellos solares con destino a vivienda familiar en la suma de PESOS OCHENTA (\$) 80) el metro cuadrado y con destino comercial en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$) 120), el metro cuadrado;

Que independientemente de la administración por parte de este Instituto, las construcciones que se realicen dentro de las tierras de propiedad de la Provincia deberán ajustarse a las reglamentaciones estipuladas por dicha Comuna;

POR ELLO:

El presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Anexo de la Resolución N° 197/94-IAC.-

Artículo 2º.- Establecer el valor de venta para las tierras Administradas por este Organismo en la localidad de Puerto Pirámides, en función de su destino, a

saber: a) Para vivienda familiar: PESOS OCHENTA (\$ 80) el metro cuadrado; y b) Para fines comerciales y/o turísticos: PESOS CIENTO VEINTE (\$120), el metro cuadrado.-

Artículo 3º.- Regístrese, tómesese razón en la Dirección de Tierras y Colonización, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN M. RIPA

I: 10-02-09 V: 12-03-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 33 26-02-09

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el análisis de los Antecedentes del llamado a presentar expresiones de interés para la implementación del Sistema Informático de Gestión Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la cual estará integrada por la Dra. María Fernanda Castro, la Agrim. Nora Socino, el Sr. Walter Kruse, el Cr. Nelson Javier Cáceres y el Sr. Pablo Luis Cablinsky

Res. Nº 35 27-02-09

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.681,41) en concepto del trigésimo octavo (38º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.971,85) en concepto del trigésimo octavo (38º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/03/09 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	38º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.056,08	265,88	1.321,96
Fondo Para el Desarrollo Productivo	6.379,66	1.606,16	7.985,82
Jong Pil Pak Obra Social para la Actividad Docente	2.694,23	678,31	3.372,54
	105.452,18	26.548,91	132.001,09
Total	115.582,152	9.099,26	144.681,41

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/03/09 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	38º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina Passerini, Ricardo Enrique Videau, Teresa Margarita	768,75 1.281,25 1.921,88	193,54 322,57 483,86	962,29 1.603,82 2.405,74
Total	3.971,88	999,97	4.971,85

Res. Nº 36 27-02-09

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el análisis de los Antecedentes del llamado a presentar expresiones de interés para la implementación del Sistema de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, la cual estará integrada por la Dra. María Fernanda Castro, la Agrim. Nora Socino, Lic. Zulma Stanganelli, el Sr. Walter Kruse, y el Cr. Nelson Javier Cáceres.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-05 14-01-09

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las cuatro mil dieciocho (4.018) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2008, para el personal regido por la Ley Nº 1987 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el pago de las doscientas cincuenta (250) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2008, para el personal transitorio regido por la Ley Nº 5647 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 87.739,31) de la siguiente manera en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programas 1: Conducción del Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura – Actividad 1: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial y S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1: Representación Oficial

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 04 **20-02-09**

Artículo 1°: Apruébanse las Especificaciones Técnicas del Concurso Privado de Precios N° 03/09-MCETel, para la "Contratación de Servicio de Transporte" con destino al Área Natural Protegida Punta Tombo (Ida y Vuelta), para la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut, obrantes a fojas 09 del Expediente N° 000688/09 - MCETel, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

Artículo 2°: Fijase el día 27 de febrero de 2009 a las 09:00 hs., para la apertura de las ofertas del llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/09-MCETel, para la "Contratación de Servicio de Transporte" con destino al Área Natural Protegida Punta Tombo (Ida y Vuelta), para la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut sito en Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°: El importe que demande la presente erogación y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 64 – PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 03 – U.G. 11999 - IPP 3.5.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3.5.3 - Ejercicio 2009.

Res. N° 06 **04-03-09**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartado 3 y 5 de Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior respecto de la contratación directa de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO, por la realización de folletos ilustrativos: Chubut "The taste of good living", el cual contiene la información de los productores que acompañaron la feria internacional "SIAL PARIS 2008", realizada en Paris, Francia. Los folletos de alta calidad, contienen la traducción de texto al inglés y francés, idea, arte y diseño e impresión de MIL QUINIENTOS (1.500) ejemplares.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración a realizar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2° de la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600.-).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P.3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-55 **02-03-09**

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de doscientas diez (210) horas cátedra de Nivel Polimodal y cincuenta y un (51) horas cátedra de Nivel Superior, destinadas a la realización de: Clubes de Ciencia y Tecnología, Feria de Ciencia y Tecnología, Olimpíadas del Conocimiento y capacitación para docentes en el Curso: "Enseñando a Investigar".

SECRETARÍA DE CULTURA

AÑO 2008

Res. N° 331 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Presidente, Juan Orlando MURIETTE (DNI N° 24.133.466), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Salmón del Pacífico", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 –

Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 332 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Eugenio Héctor RODRIGUEZ (DNI N° 7.331.325), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Nacional del Salmón”, a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 333 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (DNI N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta de los Carnavales”, a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 334 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Regional del Jinete y el Reservado”, a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 –

Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 335 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI N° 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Nacional del Tren a Vapor”, a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 336 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Miguel CASTRO (DNI N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta del Asado”, a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 337 18-12-08

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, en razón de la compra de insumos para la preparación de almuerzos y cenas, para los asistentes en la carrera de Licenciatura en Folclore con mención de Danzas Folclóricas y Tango, que desarrolla en forma conjunta el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos organismos: con la firma “Supermercado NARES” de Carlos Antonio NARES, con domicilio en Independencia N° 305 de Gaiman, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.436,95).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción

14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28.28.28 – Actividad 1.1.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2.2.2 – Principal 1.9.5 – Parcial 1.1.1 – Ejercicio 2008.

Res. N° 338 **18-12-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, en razón de la compra de insumos para la preparación de almuerzos y cenas, para los asistentes en la carrera de Licenciatura en Folclore con mención de Danzas Folclóricas y Tango, que desarrolla en forma conjunta el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos organismos: con la firma "Supermercado NARES" de Carlos Antonio NARES, con domicilio en Independencia N° 305 de Gaiman, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.139,75) y con la firma "Siop Bara" Panificación Artesanal de Germán FERNANDEZ y Vicente CAYUPL, con domicilio en Eugenio Tello N° 505 de Gaiman, por la suma total de PESOS MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 1.095,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28.28.28 – Actividad 1.1.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2.2.2 – Principal 1.9.5 – Parcial 1.1.1 – Ejercicio 2008.

Res. N° 339 **18-12-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, en razón de la compra de insumos para la preparación de almuerzos y cenas, para los asistentes en la carrera de Licenciatura en Folclore con mención de Danzas Folclóricas y Tango, que desarrolla en forma conjunta el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos organismos: con la firma "Supermercado NARES" de Carlos Antonio NARES, con domicilio en Independencia N° 305 de Gaiman, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.139,75).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28.28.28 – Actividad 1.1.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2.2.2 – Principal 1.9.5 – Parcial 1.1.1 – Ejercicio 2008.

Res. N° 340 **18-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Trevelin, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en la persona del Señor Intendente Carlos Hugo Mantegna (DNI N° 11.764.512), para realizar

un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) al taller artesanal de "Los Cipreses", y un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) al taller artesanal de "Lago Rosario", para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 341 **19-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Presidente, Rolando JARA (DNI N° 14.269.835), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional del Pan Casero", a desarrollarse en el mes de marzo de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 342 **19-12-08**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 235 de fecha 10 de diciembre de 2008.-

Artículo 2°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Provincial de Artesanos.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 343 **19-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS MIL TRESCIEN-

TOS (\$ 1.300,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Miguel CASTRO (DNI N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la organización del montaje de la muestra histórica fotográfica de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 344

19-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Los Altares, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Presidente, Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Flecha", a desarrollarse en el mes de marzo de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 345

19-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Chivo", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 346

19-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael

WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Carrero", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 347

19-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Acordeón y la Guitarra", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 348

19-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural del dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Presidente, Javier LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta de la Energía", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 349

19-12-08

Artículo 1°.- Otórgase a la comuna rural de Paso del Sapo, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en la persona del señor interventor de la comuna rural Gilberto Alfredo Stürtz (D.N.I N° 12.064.345), destinado dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura –SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 74 03-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo de la "Operación Sísmica 2D del Área Confluencia" presentado por la empresa Patagonia Petróleo U.T.E.-

Artículo 2°.- La empresa Patagonia Petróleo U.T.E. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa Patagonia Petróleo U.T.E. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Disp. N° 75 03-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo de "Montaje total de un campo salida 35 KV, línea eléctrica trifásica 35 KV y estación transformadora de 10 MVA 35/10, 4 KV en zona central Bella Vista" presentado por la empresa YPF S.A.

Artículo 2°.- La empresa YPF S.A. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 28 25-02-09

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 130 del Centro Cardial Trelew S.R.L., con domicilio en Inmigrantes N° 567 de la ciudad de Trelew, como generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y3 e Y45' de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- El Centro de hemodiálisis deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá, llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- El vencimiento de la presente operará el día 15 de Febrero de 2010.-

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1067/09 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafin MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 Inc. 6° de la Ley N° 4086 y art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha;

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Aprobar las siguientes modificaciones al “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura”, Acordada N° 544/04 C.M., de fecha 24 de febrero del 2004, publicado en el Boletín Oficial de fecha 4 de marzo de 2004 y las modificaciones introducidas por las Acordadas N° 673/05 C.M. y la N° 986/08 C.M.; Modificar el art. 34 que quedará redactado de la siguiente forma “Formulada la denuncia ante el Consejo de la Magistratura contra un magistrado o funcionario judicial sometido al Tribunal de Enjuiciamiento, por alguna de las causales de remoción prevista por la Constitución y la ley, el Presidente la pondrá a consideración de la Comisión evaluativa integrada por el propio Presidente, un miembro de cada representación con excepción del Superior Tribunal de Justicia. Si la comisión considera que no se dan los recaudos previstos en la ley, previo dictamen proponiendo el rechazo de la denuncia la someterá de inmediato al Pleno en la primera sesión, quién resolverá en definitiva sobre el rechazo o admisión de la misma. Si se dispusiera la apertura del sumario, el Presidente citará al denunciante para que la ratifique, pudiendo delegar tal función en algún Consejero de la Circunscripción”.

2°) Regístrese y publíquese

Eduardo ITURBURU MONEFF, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Carlos Serafín MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Ramón Ricardo MAIRAL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

I: 10-02-09 V: 12-03-09

ACORDADA N° 1068/09 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 1° de la Constitución de la Provincia, y art. 23 de la Ley N° 4086, y

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha;

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Aprobar como “Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial” para el año 2009, el que fuera aprobado mediante Acordada N° 543/04 C.M., del 24 de febrero del 2004 y cuyo texto ordenado fuera publicado en el “Boletín Oficial”, el 4 de marzo de 2004 y ratificado mediante Acordada N° 674/05 C.M., de fecha 17 de febrero de 2005, con la modificación introducida por Acordada N° 775/06 C.M., de fecha 17 de febrero de 2005 y ratificada por Acordada N° 848/07 C.M., de fecha 26 de febrero de 2007 y con las modificaciones introducidas por la Acordada N° 985/08 C.M., de fecha 29 de febrero de 2008;

2°) Regístrese y publíquese

Eduardo ITURBURU MONEFF, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Carlos Serafín MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Ramón Ricardo MAIRAL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

I: 10-02-09 V: 12-03-09

ACORDADA N° 1073/09 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO Y CONSIDERANDO

Los arts. 167 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, el listado de Abogados Matriculados, por Circunscripciones, que se encuentran en condiciones de ser designados Conjuces, remitido por el Superior Tribunal de Justicia y lo que surge de la sesión plenaria del día de la fecha

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar a los siguientes Abogados para actuar como Conjuces del Superior Tribunal de Justicia, durante el año 2009.

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

Miguel DIAZ VÉLEZ
Dante Mario CORCHUELO BLASCO
Eduardo José DE VILLAFANE

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELAW:

Emilio Rodolfo PATERNOSTER
Eduardo RODRIGUEZ VARELA
Carlos Alberto TORREJON

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Eduardo Adolfo IGLESIAS
Federico Alberto ARNOLDI
Diego Rubén GONZALEZ LERNOUD

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Edgardo Darío GOMEZ
Juan Carlos GOYA
Carlos Emilio DAHER

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SARMIENTO

Eduardo Rubén HUGHES
Hugo Américo JUAREZ
Nicasia Argentina REUTHER

Eduardo ITURBURU MONEFF, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Carlos Serafin MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Ramón Ricardo MAIRAL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

I: 10-02-09 V: 12-03-09

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 6, 7, 14, 15 DE LA FRACCION D, SECCION A-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR: "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." EXPEDIENTE N° 15.204/07.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC 30710006934 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Estado Civil Tel. Fax. Domicilio Real: Calle N° Ciudad Provincia ANTARTIDA ARGENTINA N° 596 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE./LC.CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D'AMICO, CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre 12.392.137 DNI/LE/LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro.136 Folio: 85 Registro de Poderes Nro.: Folio: Fecha:" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.204 FOJAS FECHA: 16/04/07 HORA: 12.15 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION TELSEN Departamento Codigo D Fracción A-II Sección 6,7,14,15 Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5272303,28, 3438101,26) 1 (5282303,28, 3438101,26) 2 (528230,28, 3448101,26) 3 (5272303,28, 3448101,26) Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terre-

nos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO. DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razon social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día dieciséis de abril del año 2007, siendo las doce horas y quince minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000 (Once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.204/07 TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A-II FRACCION: D LOTE: 6, 7, 14, 15 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a 00 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(3438101.26, 5272303.28) 2-(3438101.26 , 5282303.28) 3-(3448101.26, 5282303.28) 4-(3448101.26, 5272303.28) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.Gráfico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Registro Catastral: 18 de Abril de 2007" "Cde. Expte. N° 15.204/07- ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Enero de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson.

Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 23 ENE 2009 VISTO: El Expediente N° 15.204/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 49; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 05/09.- DGMgY" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA.V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 9 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE ENERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 03 y 10-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y empla-

za por Treinta días a herederos y acreedores de BUSSO, GUSTAVO HORACIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 03 de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-03-09 V: 12-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATHARINE DOREEN GDUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Febrero 23 de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 10-03-09 V: 12-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE INOCENCIO LUNA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LUNA, JOSE INOCENCIO S/SUCESION AB-INTESATO" (Expte. 197/2008), en el término de 30 (treinta) días.
Esquel, (Ch.), 18 de Febrero de 2.009.
Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-03-09 V: 12-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR RODOLFO PERALTA, en sus autos sucesorios "PERALTA, HECTOR RODOLFO S/SUCESION", Expte. N° 41/2009. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 25 del mes de Febrero de dos mil nueve.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-03-09 V: 12-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante comunica por Cinco días y mediante edictos a publicar en el Diario Local "Crónica" y Boletín Oficial de la Provincia del Chubut que en el Expediente N° 3327/08 caratulado: "SUD AMERICA ENERGY S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de Sud America Energy S.A. inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Comodoro Rivadavia bajo el N° 315, folio 157, del tomo II, del Libro VIII de Sociedades Comerciales, con domicilio en calle Dorrego N° 1386 de esta ciudad de acuerdo a lo previsto por los arts. 1, 12, 14, 27 y 28 de la Ley 24.522. Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 29 de Abril de 2009 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522 al Síndico designado CPN PABLO ADOLFO ORTEGA con domicilio en Francia 718 de esta ciudad en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Fijar el día 12 de Junio de 2009 y el día 11 de Agosto de 2009 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente a que se refieren los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Fijar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 22 de Febrero de 2010, a las 09:00 horas. Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 10-03-09 V: 16-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS, JUSTINO EUSTAQUIO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 16 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 09-03-09 V: 11-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEZZALI ANA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 02 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 09-03-09 V: 11-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FRANCISCA CAÑEDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 09-03-09 V: 11-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. NATIVIDAD CAMPOS y VALENTIN BARRIO, en estos autos caratulados: "CAMPOS, NATIVIDAD Y BARRIO, VALENTIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 155/2008 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 30 de Diciembre de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 09-03-09 V: 11-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. GABRIELA SUSANA ALTUNA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SANTIAGO LUIS COSTA,

en autos: "COSTA, SANTIAGO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 45/09. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 09-03-09 V: 11-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a RICHARD SONIER ZAPATA GARCIA, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "JIMENEZ ZEBALLOS, LEONARDA C/ZAPATA GARCIA; RICHARD SONIER S/CUSTODIA" (Expte. N° 31 – Año 2009). Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto madryn, 20 de Febrero de 2009.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 09-03-09 V: 10-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 513 1° piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados "MORAGA DONATILA C/ACEVEDO MATEO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 72 – F° 24 – Año 2009), cita y emplaza al Sr. ACEVEDO, MATEO, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el término de diez días (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

El auto que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "///quel, 12 de Febrero de 2009... Por iniciado juicio ordinario de divorcio contra el Sr. MATEO ACEVEDO y atento el juramento prestado en el quinto párrafo de fs. 8 y disposiciones de los arts. 145 y 343 del C.P.C. y C., notifíquese el demandado, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes... Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni, Juez Subrogante." Publicación: dos días. Esquel (Chubut), 19 de Febrero de 2009.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 09-03-09 V: 10-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. WASHINGTON FLORES, en los autos caratulados: "FLORES, WASHINGTON S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 50/09, que tramita por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-03-09 V: 10-03-09.

EDICTO

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. ZMUD, RICARDO ALDO (MI n° 13.233.369), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 18/09, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18 (antes Ley N° 920), Artículo 62°, inciso 3).

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el docente Ricardo Aldo ZMUD (MI N° 13.233.369 – Clase 1959) contra las Disposiciones N° 01/08 de la Dirección de la Escuela N° 702 y N° 02/08 de la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Rawson.

Artículo 2º: DECLARAR la nulidad de las Disposiciones N° 01/08 y 02/08, por los motivos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 702 deberá confeccionar una nueve Hoja de Concepto Profesional, asignando al docente Ricardo Aldo ZMUD (MI N° 13.233.369 – Clase 1959) la máxima valoración conceptual para el año 2007, por el desempeño en un cargo de Maestro de 7º Año (Tecnología) de la Escuela N° 702 de la ciudad de Rawson, entregando la misma al docente y remitiendo copia debidamente notificada a las Juntas de Clasificación Docente.

Artículo 4º: COMUNICAR a las Juntas de Clasificación docente Nivel Central y a la junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB3 Y Polimodal que, en virtud de que la Junta ad-hoc no pudo evaluar en los plazos establecidos en el Decreto N° 105/01 el nuevo Concepto Año 2007, éste debe ser considerado como presentado en tiempo y forma por el docente, para su inscripción como aspirante a interinatos y suplencias, Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: De Forma.

P: 02-03-09 V: 13-03-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 369 de fecha 15 de Diciembre de 2008, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Juan Manuel Altuna, al folio 793, del Protocolo del Registro Notarial N° 41 a su cargo.

EMANCIPADO: JUAN ALBERTO ADRIAZOLA, argentino, nacido el 29 de Julio de 1990, DNI N° 35.384.549, domiciliado en calle Capitán Giachino N° 1036 – Barrio Ceferino Namuncurá, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 10-03-09.

EDICTO**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

SOCIOS: Ricardo Anuar SRIDI DNI 13.733.984, Comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en Teniente García 362, Argentino de Estado civil casado y Marilin Elizabeth Pérez, DNI 16.841.769, domiciliada en Teniente García 362 de Trelew, Comerciante casada, argentina, de 43 años de edad, ambos de la ciudad de Trelew. DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de LA MEDIA LUNA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades:

INDUSTRIALES: Elaboración de premoldeados de hormigón, simple o armado, vibrado, centrifugado o pretensado, en todas las formas posibles. Fabricación de mosaicos y reconstituidos, cortes de piedras naturales e industriales, revestimientos, artefactos sanitarios y santuarios; y todo tipo de material de revestimiento para la decoración y construcción.

CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, embalses, diques, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensuras o relevamiento topográfico y en general, toda clase de obras públicas construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnica – constructiva. **COMERCIAL:** Se dedicará a la compra, venta, consignación, comisión, por si o por cuenta de terceros o en participaciones con terceros, a la comercialización de todos los productos de su Elaboración o de Elaboración de terceros, relacionado con su objeto. Al Procesamiento, Acondicionamiento y fraccionamiento de artículos de la construcción, ornamentación y decoración. **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión o fraccionamiento, sean urbanos o rurales. **CONSULTORAS:** Realizar estudios y asesorar en lo atinente a obras civiles, industriales, hidráulicas y comerciales. **FINANCIERAS:** Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), divido en cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de Ricardo Anuar Sridi quien revestirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su forma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Sede Social: Julio A. Roca 688 – Trelew.
Rawson, 12 de diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 10-03-09.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la Ciudad de Trelew, para el 24 de Abril del corriente año a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual, período 01/02/08 al 31/01/09 y rendición de cuentas.
- 3) Elección de Autoridades por finalización de mandato.

4) Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

Esc. EDUARDO DE BERNARDI
Presidente

Esc. MARGOT OROQUIETA
Secretario

I: 10-03-09 V: 12-03-09.

TRELPA S.A. (Clase "E")

Convocatoria

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A., para el día 26 de marzo de 2009 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
 - 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRELPA S.A.;
 - 03) Designación de un Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.
 - 04) Designación de un miembro titular y un suplente para integrar la comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.
- Rawson, 27 de Febrero de 2.009.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRÁN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 05-03-09 V: 11-03-09.

PIEDRAS VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23/03/2.009 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes. Asimismo, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23/03/2.009 a las 12:00 horas, en

primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes. Ambas asambleas se celebrarán en la sede social sita en la Ruta Provincial número 1, Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes **órdenes del día**:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EN CARÁCTER de ORDINARIA:

2.- Fijación de número de miembros componentes del directorio y elección del/de los mismos.

EN CARÁCTER de EXTRAORDINARIA:

3.- Ratificación del aumento del capital social resuelto por la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 12-06-2008.

4.- Ofrecimiento a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, bajo apercibimiento de considerarlo desistido ante su inasistencia.

5.- Distribución del capital social operado el aumento.

6.- Análisis jurídico sobre la distribución del capital social entre los accionistas de la empresa.

7.- Reforma del estatuto social – artículo cuarto-.

8.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.

Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Rawson, de de 2009.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 06-03-09 V: 12-03-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: HERNANDEZ, Elsa Margarita
Casa N° 12 Barrio "50 Viviendas –
SEC-Plan FONAVI" - 9100 – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora HERNANDEZ, Elsa Margarita DNI N° 14.540.159, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 22 de Diciembre del 2008, VISTO: El Expediente N° 2169/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 778, de fecha 29/11/93 y en virtud de la Resolución N° 1150/93-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la Señora HERNANDEZ, Elsa Margarita la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 12 del Barrio "50 Viviendas – SEC – Plan FONAVI" (Código 171), de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: "TECNECO S.A. C/HERNANDEZ, ELSA MARGARITA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 424 – Año 1995), resultando adquirente el Sr. SILVA, Darío en representación de la empresa TECNECO S.A.; Que la empresa TECNECO S.A. ha cedido la vivienda al Sr. TRONCOSO, Isidoro, existiendo dictamen de Asesoría Legal, a Fs (52), que autoriza regularizar la vivienda a favor de los ocupantes; Que a efectos de la re-adjudica-

ción previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1150/93-IPVyDU, a favor de la señora HERNANDEZ, Elsa Margarita DNI N° 14.540.159, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 del barrio "50 Viviendas – SEC – Plan FONAVI" (código 171), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora HERNANDEZ, Elsa Margarita DNI N° 14.540.159, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2444/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 11 de Febrero de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-03-09 V: 10-03-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS

Lic. Nº 03/09

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 120 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 30 de Octubre 1140 viv.

Cant. de Mejoramientos: 120

Plazo de Ejecución: 390

Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52

Lic. Nº 04/09

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto y Localidad: Renovación de 120 Instalaciones de Gas en Bº 30 de Octubre 1140 viviendas.

Cant. de Mejoramientos: 120

Plazo de Ejecución: 180

Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72

Fecha de Apertura: 20 de Marzo de 2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Diciembre de 2008.

I: 05-03-09 V: 11-03-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 07/09

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD BARRIO STANDART NORTE" en COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos veintiocho (\$ 2.786.728,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 27.867,28.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.344.073,60 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.786,70.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-

tración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 13 de Abril de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 13 de Abril de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 09-03-09 V 13-03-09.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 05/09

Obra: "**CONSTRUCCION CENTRO PROSATE**"

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón trescientos treinta nueve mil novecientos (\$ 1.339.900,00)

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Martes 17 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50.

Recepción de Propuestas: El día Martes 17 de Marzo de 2009, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 10-03-09 V: 16-03-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GANADORES SORTEO SABADO 28/02/2009

1º Premio: Una Heladera

* ALFARO, ANTONIO R. – LE 5.399.922 – TRELEW

2º Premio: Un TV de 21"

* ROBERTS, GLADYS NOEMI – DNI 17.447.788 - TRELEW

3º Premio: Un Microondas

* IGLESIAS, JOSE A. – DNI 17.380.879 – RADA TILLY

* SALVO, JOSE OSVALDO E. - DNI Nº 16.756.656 – COMODORO RIVADAVIA

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 10-03-09 V: 12-03-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PROGAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y construcción de 1.036 Viviendas
 Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
 Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
 Monto Máximo a Financiar Total: \$ 189.843.368,81

Nº de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
10/09	Comodoro Rivadavia	9 viviendas B° Caleta Córdova	9	\$ 1.783.244,13	300	\$ 2.139.892,96	\$ 1.783	3 de abril de 2009
11/09	Comodoro Rivadavia	20 viviendas B° Castelli	20	\$ 3.744.204,83	300	\$ 4.493.045,80	\$ 3.744	3 de abril de 2009
12/09	Comodoro Rivadavia	28 dúplex en Próspero Palazzo	28	\$ 5.436.542,37	300	\$ 6.523.850,84	\$ 5.436	3 de abril de 2009
13/09	Comodoro Rivadavia	24 viviendas B° San Cayetano	24	\$ 4.390.708,66	300	\$ 5.268.850,39	\$ 4.390	3 de abril de 2009
14/09	Comodoro Rivadavia	11 viviendas Coop Nuevo Comienzo	11	\$ 2.079.058,51	300	\$ 2.494.870,21	\$ 2.079	3 de abril de 2009
15/09	Comodoro Rivadavia	10 viviendas Prefectura	10	\$ 2.016.910,76	300	\$ 2.420.292,91	\$ 2.016	3 de abril de 2009
16/09	Comodoro Rivadavia	66 viviendas UOCRA	66	\$ 12.756.492,67	300	\$ 15.307.791,20	\$ 12.756	3 de abril de 2009
17/09	Comodoro Rivadavia	20 viviendas Coop. Chenque	20	\$ 3.551.476,60	300	\$ 4.261.771,92	\$ 3.551	3 de abril de 2009
18/09	Comodoro Rivadavia	14 viviendas Coop. Centenario	14	\$ 3.013.250,10	300	\$ 3.615.900,12	\$ 3.013	3 de abril de 2009
19/09	Comodoro Rivadavia	30 viviendas COVIADAR	30	\$ 6.277.361,50	300	\$ 7.532.833,80	\$ 6.277	3 de abril de 2009
20/09	Comodoro Rivadavia	30 viviendas Coop La Tehuelche	30	\$ 5.251.421,05	300	\$ 6.301.705,26	\$ 5.251	6 de abril de 2009
21/09	Comodoro Rivadavia	44 viviendas Coop. 9 de Agosto	44	\$ 9.142.437,79	300	\$ 10.970.925,35	\$ 9.142	6 de abril de 2009
22/09	Comodoro Rivadavia	29 viviendas ATIP	29	\$ 5.917.801,54	300	\$ 7.101.361,85	\$ 5.917	6 de abril de 2009
23/09	Comodoro Rivadavia	5 viviendas Prefectura	5	\$ 1.020.628,79	300	\$ 1.224.784,55	\$ 1.020	6 de abril de 2009
24/09	Camaronés	5 viviendas Prefectura	5	\$ 973.276,44	300	\$ 1.167.931,73	\$ 973	6 de abril de 2009
25/09	Chollila	25 viviendas	25	\$ 4.650.019,51	300	\$ 5.580.023,41	\$ 4.650	6 de abril de 2009
26/09	Colón Conué	20 viviendas	20	\$ 3.731.421,82	300	\$ 4.477.706,18	\$ 3.731	6 de abril de 2009
27/09-rI	Dolavon	20 viviendas	20	\$ 3.420.711,12	300	\$ 4.104.853,34	\$ 3.420	7 de abril de 2009
27/09-rII	Dolavon	30 viviendas	30	\$ 5.348.259,94	300	\$ 6.417.911,93	\$ 5.348	7 de abril de 2009
28/09	Esquel	72 ARCO	72	\$ 14.913.038,93	300	\$ 17.895.646,72	\$ 14.913	7 de abril de 2009
29/09-rI	Esquel	20 viviendas Siprosalud	20	\$ 3.310.245,95	300	\$ 3.972.295,14	\$ 3.310	7 de abril de 2009
29/09-rII	Esquel	20 viviendas Siprosalud	20	\$ 3.276.499,67	300	\$ 3.931.799,60	\$ 3.276	7 de abril de 2009
29/09-rIII	Esquel	30 viviendas Siprosalud	30	\$ 5.097.614,38	300	\$ 6.117.137,26	\$ 5.097	7 de abril de 2009
30/09	Gaiman	40 viviendas	40	\$ 6.498.675,24	300	\$ 7.798.410,29	\$ 6.498	7 de abril de 2009
31/09	Puerto Madryn	46 dúplex SOMU	46	\$ 9.121.280,63	300	\$ 10.945.536,76	\$ 9.121	7 de abril de 2009
32/09	Puerto Madryn	10 viviendas SITRAJUCH	10	\$ 1.593.494,80	300	\$ 1.912.193,76	\$ 1.593	7 de abril de 2009
33/09	Puerto Madryn	36 viviendas SITRAED	36	\$ 6.653.012,71	300	\$ 7.983.615,25	\$ 6.653	8 de abril de 2009
34/09	Puerto Madryn	48 viviendas MUTUAL POLICIAL	48	\$ 8.697.893,43	300	\$ 10.437.472,12	\$ 8.697	8 de abril de 2009
35/09	Rawson	16 dúplex Playa Unión (Luz y Fuerza)	16	\$ 2.887.150,51	300	\$ 3.464.580,61	\$ 2.887	8 de abril de 2009
36/09	Rawson	59 viviendas B° 3 de Abril	59	\$ 9.974.697,34	300	\$ 11.969.636,81	\$ 9.974	8 de abril de 2009
37/09	Rawson	30 viviendas Sind. Luz y Fuerza	30	\$ 5.252.086,18	300	\$ 6.302.503,42	\$ 5.252	8 de abril de 2009
38/09	Río Mayo	32 viviendas	32	\$ 5.538.871,84	300	\$ 6.646.646,21	\$ 5.538	8 de abril de 2009
39/09	Trelew	89 viviendas B° Este	89	\$ 14.404.214,30	300	\$ 17.285.057,16	\$ 14.404	8 de abril de 2009
40/09	Trelew	48 dúplex Sind. Luz y Fuerza	48	\$ 8.119.364,77	300	\$ 9.743.237,72	\$ 8.119	8 de abril de 2009

Todos los Precios son a FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La Venta de los Pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.